

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

20833 *Resolución 1366/2026, de 29 de septiembre, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja, convocado por Resolución 1098/2026, de 27 de julio.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y la Resolución 1098/2026, de 27 de julio, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se procedía a convocar concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos,

Esta Dirección General de Justicia e Interior, acuerda:

Primero.

Resolver de forma definitiva el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados al personal funcionario que se relaciona en el anexo.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja». De no ser posible la publicación simultánea, se tendrá en cuenta, a efectos de términos y plazos, la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja», al ser la Comunidad Autónoma de La Rioja el órgano convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.5 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales del

Gobierno de La Rioja que se habrá de interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de septiembre de 2026.—La Directora General de Justicia e Interior, Tania Sáez Martínez.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Puesto de origen-Logroño	Puesto adjudicado-Logroño
Fernández de Luco Sáenz-Díez, María.	***1487**	Médico Forense.	Médico Forense (GU).	Jefe Servicio Clínica Forense (GU).
Gutiérrez Silva, Angélica Emma.	***8648**	Médico Forense.	Médico Forense (GU).	Jefe Servicio Patología Forense (GU).